



**CIRCULAR No. 004**

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL – DESPACHO

**PARA:** RECTORES DE LAS 153 IED; DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ELEGIBLES DE CONVOCATORIA 2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 Y 2406 DE 2022.

**ASUNTO:** INFORMACIÓN PARA EL INICIO DE LABORES

**FECHA:** 1 DE FEBRERO DE 2024

Cordial Saludo.

La Secretaría de Educación del Magdalena se permite informar a los Rectores de las 153 I.E.D, a los Docentes y Directivos docentes elegidos en la Convocatoria 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022, que una vez notificado su decreto de nombramiento en período de prueba y **a partir del día de su posesión deberán:**

1. Los docentes y directivos docentes deben presentarse inmediatamente, con una copia de su acta de posesión, ante la I.E.D. seleccionada para que, en conjunto con el rector de la Institución, se diligencie y firme el acta de inicio de labores, la cual se anexa a esta circular.
2. Los rectores de las I.E.D. deberán radicar inmediatamente copia del acta de inicio de labores debidamente diligenciada y firmada por ambas partes (docente y rector) a la Secretaría de Educación Departamental a través del SAC – Sistema de Atención al Ciudadano- o enviarla al correo electrónico [sac@sedmagdalena.gov.co](mailto:sac@sedmagdalena.gov.co), exclusivamente.
3. De no presentarse de manera inmediata, ante la I.E.D., el docente o directivo docente puede incurrir en conducta disciplinable, toda vez que constituye una prohibición contemplada en el numeral 1 y 9 del artículo 39, y en la falta relacionada con el servicio o la función pública contenida en el numeral 5 del artículo 55 de la ley 1952 de 2019.
4. Es deber de los posesionados docentes y directivos docentes, afiliarse a sus beneficiarios al sistema de salud en la Clínica General del Norte, antes de finalizar el mes de febrero de 2024. Para lo cual pueden recibir orientación en la Oficina Atención al Usuario Magisterio Magdalena Teléfono +57 (605) 4366111 Ext 26163 y 26142 / 3116739529 o en la página web <https://www.clinicageneraldelnorte.com/magisterio-region-6/>





5. Es deber de los poseionados docentes y directivos docentes radicar ante Cajamag el formulario de afiliación debidamente diligenciado con la documentación de los beneficiarios solicitadas por la Caja de Compensación. Esta afiliación la podrá realizar en cualquiera de las sedes de Cajamag en el Magdalena, las cuales puede consultar en la página web <https://www.cajamag.com.co/contacto/>
6. Los docentes y directivos docentes que ya se encuentran inscritos de carrera administrativa en otra Entidad Territorial, deberán presentar el acto administrativo de “*declaratoria de vacancia temporal por ocupación de un cargo en período de prueba*” al momento de la posesión, en caso contrario deberán tramitarlo ante dicha entidad y solicitar prórroga justificada, la cual debe ser aprobada por la SED Magdalena, prórroga la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días** calendario, de conformidad con lo establecido en el **inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

La Secretaría de Educación del Magdalena, se complace en recibir a los 923 poseionados docentes y directivos docentes quienes en lo sucesivo estarán, desde sus competencias académicas, contribuyendo para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Departamento forjen un futuro digno y con acceso a oportunidades.

Sean bienvenidos.

Atentamente,

**YESID GONZÁLEZ PERDOMO**  
Secretario de Educación Departamental

ITEM	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Grace Morales Urueta	Profesional Universitario Despacho SED Magdalena	
Aprobó	Antonio José Tibaduisa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SED Magdalena	
Revisó	David Pérez Palacio	Profesional Universitario Planta Docente	
Revisó	Margareth Mercado Pérez	Profesional Especializado Administrativa y Financiera	
Revisó	Liliana Casallas Useche	Profesional Universitario Atención al Ciudadano SED Magdalena	